

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., nueve de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta las pretensiones del escrito de demanda, se advierte por el Despacho que carece de competencia para conocer del mismo, por tratarse de un proceso **VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA.**

En consecuencia, remítase la anterior demanda junto con sus anexos al **JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY,** por intermedio de la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, por ser dicha sede judicial la competente para conocer del presente trámite, conforme a lo dispuesto por el Juzgado SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., mediante proveído de fecha 04 de diciembre de 2019. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023 Hoy 10 de julio de 2020.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-0235

KMM